



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 0000012/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 1 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Mano de Obra y Materiales Salón Principal Primer Piso”

Que a fojas 2/3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$785.000), con IVA incluido.

Que a fojas 4/36 lucen agregadas las especificaciones técnicas confeccionadas con el área solicitante.

Que a fojas 37 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 39/41 tomó la intervención de su competencia el Área de Presupuesto y Contabilidad.

Que a fojas 42/109 luce agregado el Pliego para atender la contratación de referencia.



Que el procedimiento descrito se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 1 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 130/131 la difusión en la cartelera y sitio web institucional del organismo respectivamente; a fojas 123 luce agregada la planilla indicativa de firmas comerciales pertenecientes al rubro a invitar y las acreditaciones a fojas 124/129.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 28 de marzo de 2019, se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a: BEL BOUR S.R.L. incorporada a fs. 142/158; ALMIRON-ALMIRON S.R.L. incorporada a fs. 158/233; CONSTRUCCIONES PEV S.R.L. incorporada a fs. 234/262.

Que a fojas 270/273 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 277/279 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 11/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón único del presente llamado en favor de ALMIRON-ALMIRON S.R.L., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; asignar orden de mérito N° 1 a la firma CONSTRUCCIONES PEV S.R.L y desestimar la oferta de BEL BOUR S.R.L. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta al momento de la apertura, conforme estipula el artículo 47 apartado i) del Reglamento;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 280/282.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el



procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el procedimiento de Contratación Directa - por Monto N° 05/2019, que tiene por objeto la “Mano de Obra y Materiales Salón Principal Primer Piso”

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma ALMIRON-ALMIRON CUIT N° 30-70773833-9 la presente contratación en su único renglón, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$789.700) con IVA incluido.

ARTÍCULO 3°. - Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4°. - Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.